



RESOLUCION GERENCIAL
No. 114 -2023-GM-A-MPSM

Tarapoto, 10 de julio de 2023.

VISTO:

INFORME N° 167-2023-SGPT-GDE-MPSM de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción del Turismo; el INFORME 0366-2023-GDE/MPSM, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas, entre ellas, el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin;

Que, mediante el INFORME N° 167-2023-SGPT-GDE-MPSM, de fecha de 27 de junio del año 2023, manifiesta que, dentro de las actividades de Promoción del Destino Turístico, así como la Sostenibilidad de la Provincia de San Martín, se tiene programado la celebración de la Patrona "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones 2023", a llevarse a cabo del 05 al 19 de julio del presente año, por el cual se ha elaborado el Plan de Trabajo de la Fiesta Patronal 2023 para ser aprobado;

Que, a través del INFORME N° 0366-2023-GDE/MPSM, de fecha 27 de junio del año 2023, se deriva el Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal para su aprobación;





Que, en ese sentido, a fin de poder organizar el evento antes señalado, resulta necesario la APROBACIÓN del Plan de Trabajo de fiesta religiosa patronal "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones";

Estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR en vía de regularización el Plan de Trabajo de fiesta religiosa patronal "El Triunfo de la Santísima Cruz de los Motilones", a fin de promover la participación activa y organizada de la población, además de rescatar y revalorar las costumbres de la provincia.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal oficial de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
[Signature]
C. P.C. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL



CAHC/GM/MPSM-T
C.C
GDE
SGPT
C.C.
ARCHIVO